REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 FEB 2021

Proceso No. 110013103007-2020-00315-00

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de restitución de bien inmueble dado en arrendamiento, derivado del CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL No. 06000485900034984, promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de VÍCTOR ALBERTO LÓPEZ VÉLEZ y ADRIANA MARÍA PACHECO ORTEGA.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se reconoce a la abogada PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 1).

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notifico por estado No. _____ de
hoy ______ a la hora de las 8:00 am

1 1 FEB 2021

ADIO NIETO GALEANO

CARV